

Lun, 10/12/2012 - 12:41

## Las personas encargadas de imponer las multas de tráfico según el lugar y la infracción <sup>[1]</sup>

**Categoría:**

[Blog](#) <sup>[2]</sup>



Como las [multas de tráfico](#) <sup>[3]</sup> están a la orden del día y se trata de un problema que preocupa a la mayor parte de los ciudadanos, que desconocen en muchas ocasiones los caminos que deben de seguir para defenderse de éstas, en nuestro blog queremos hoy **resolver una duda** que puede parecer de primeras bastante básica pero puede llegar a sorprendernos.

Cometer una infracción implica multas de tráfico, pero éstas quedarán registradas siempre y cuando la persona adecuada y regulada por Ley, sea la responsable de sancionar. Entonces, **¿Quién y dónde** te pueden multar? ¿dónde terminan y empiezan las competencias de unos y otros? Comenzando por la **Policía Municipal**, tendríamos que decir que son los responsables de "ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano". Estos pueden [multar](#) <sup>[4]</sup> dentro del término municipal al que pertenezcan y en las vías interurbanas cuya titularidad sea de esa población. Sin embargo **su ejercicio finaliza cuando se trata de vías interurbanas**

cuya titularidad no sea de la localidad a la que están adscritos como carreteras nacionales.

Si hablamos de los **agentes de movilidad**, tendremos que equiparlos a las mismas directrices que la propia policía municipal, sólo que destacando ciertos matices, debido a que estos agentes [5] **cuentan con funciones más restringidas** en la ordenación del tráfico, al no poder detener a nadie o no llevar pistola. Del mismo modo que los otros, no pueden multar en vías interurbanas cuya titularidad no sea de la localidad a la que están adscritos, como cualquier carretera, autopista o autovía.

La **Guardia Civil**, salvo determinadas excepciones como en las carreteras de Cataluña y El País Vasco, son los encargados por excelencia de la **regulación del tráfico en toda España**. Su labor de imponer multas [6] se extiende a ciudades, municipios, carreteras, autopistas y autovías. En el caso de Cataluña y el País Vasco esto lo llevan a cabo la **Policía Autonómica**, cuyas competencias de Tráfico les han sido delegadas por el Gobierno Central, aunque sólo tienen validez en este territorio.

Si nos referimos a la **Policía Nacional**, pueden multarnos en cualquier parte, siempre y cuando **se trate de un delito que no tenga que ver con tráfico**, aunque sí operen en los de seguridad vial como saltarse un semáforo o un exceso claro de velocidad [7], en los que tienen plenas competencias y autoridad.

Y la gran pregunta que tal vez muchos se harán, debido a que son las multas que en la actualidad más prosperan, recae en torno a los **controladores del ORA**. Estos no pueden multar al carecer de presunción de veracidad y no ser agentes de la autoridad. Estos agentes sólo pueden sancionar en la zona ORA que tengan adscrita en un determinado municipio, centrando su trabajo únicamente en el aparcamiento [8] correcto.

(c) Pyramid Consulting, S.L.

---

**URL del envío:** <http://www.pyramidconsulting.es/content/las-personas-encargadas-de-imponer-las-multas-de-traffic-segun-el-lugar-y-la-infraccion>

**Enlaces:**

[1] <http://www.pyramidconsulting.es/content/las-personas-encargadas-de-imponer-las-multas-de-traffic-segun-el-lugar-y-la-infraccion>

[2] <http://www.pyramidconsulting.es/blog>

[3] <http://www.pyramidconsulting.es/content/las-multas-de-traffic-mas-frecuentes-por-culpa-del-gps>

[4] <http://www.multayuda.com/2012/09/%C2%BFme-pueden-multar-dos-veces-por-la-misma-infraccion/>

[5] <http://www.pyramidconsulting.es/content/un-agente-de-traffic-se-multa-si-mismo-por-cometer-una-infraccion>

[6] <http://www.tienesmultas.com/>

[7] <http://www.pyramidconsulting.es/content/trucos-para-evitar-multas-por-exceso-de-velocidad>

[8] <http://www.multayuda.com/2012/10/%C2%BFpuedo-ir-en-sentido-contrario-en-un-aparcamiento/>